



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MPLP

Tingo María, 17 de julio de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2023, la Carta N° 051-2023-CSPTSV-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad Vial, que contiene el Dictamen N° 008-2023-CSPTSV-MPLP/TM, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal con fecha 17 de julio de 2023, la Carta N° 051-2023-CSPTSV-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial, con fecha 26 de mayo de 2023, que contiene el Informe N° 128-2023-SGTTSV-MPLP/TM, con fecha 24 de abril de 2023, Opinión Legal N° 093-2023-GAJ/MPLP, con fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 139-2023-GSP-MPLP/TM, con fecha 25 de abril de 2023, que contiene el Dictamen N° 008-2023-CSPTSV-MPLP/TM relacionado a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal “Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria, sobre Infracciones al Servicio de Transporte Público-Cero Papeletas”;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que otorga el “Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria, sobre Infracciones al Servicio de Transporte Público - Cero Papeletas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

